

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM. 8767

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *BOLETINES OFICIALES* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gacetas 23 al 25 de Febrero)

Gobierno Civil

El Sr. Ingeniero Verificador de Contadores de Electricidad y Gas en esta provincia, participa a este Gobierno haber quedado instalada la oficina de Inspección y verificación en la calle de Santo Domingo n.º 18, principal. Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para general conocimiento.
Palma 26 de Febrero de 1923.
El Gobernador,
José Sanmartín

Num. 526
Circular
El Excmo. Sr. Capitán General de estas Islas, en escrito fecha 24 del actual, comunica a este Gobierno lo siguiente:

«CIRCULAR.—Excmo. Sr.: Examinadas todas las instancias recibidas en este Ministerio en solicitud de socorros, y oído el parecer del Consejo Supremo de Guerra y Marina, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la distribución del donativo, de 363.052 pesetas 35 céntimos procedente de la suscripción de los españoles residentes en la Habana, a que se refiere la Real orden de 17 de Junio último (D. O. número 134), en la forma que expresan las relaciones que se remiten a los Capitanes generales de las regiones y distritos y a los Comandantes generales de Ceuta y Melilla, con arreglo a las instrucciones siguientes:

Primera. Las cantidades totales correspondientes a cada región, Capitania o Comandancia general se girarán por la Caja Central del Ejército a las autoridades militares respectivas, las cuales acusarán recibo a este Ministerio. El Capitán general de la primera región designará un oficial que, competentemente autorizado, se haga cargo en dicha Caja del importe de la correspondiente a su región.

Segunda. La entrega de socorros se hará precisamente a los interesados en los Gobiernos militares o Comandancias militares y donde no los haya, por medio del puesto de la Guardia civil del punto de residencia de los perceptores o más próximos, procurando comprobar la exactitud del hecho que los motiva, aunque sin exigir documentos que retrasen la entrega sino en caso de fundados motivos de duda sobre la legitimidad de la persona o fundamento que haya alegado.

Tercera. Los Capitanes generales y Comandantes generales respectivos darán cuenta a este Ministerio del resultado de la distribución, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente Real orden, interesándose por dichas autoridades de los Gobernadores civiles su inserción en los *BOLETINES OFICIALES* de las respectivas provincias, con la relación correspondiente a los perceptores que residan en las mismas.

Cuarta. Los que habiendo solicitado socorros no aparezcan en las relaciones es por carecer de derecho, que sólo se ha concedido a los padres, esposa, hijos o hermanos menores de los causantes.

Quinta. El adjunto cuadro indica el número de socorros concedidos y el im-

porte de las cantidades que corresponden a cada región.

REGIONES	Número de instancias	Pesetas
Primera región.	1.020	63.141'40
Segunda idem.	990	61.283'36
Tercera idem.	936	57.939'76
Cuarta idem.	293	18.156'70
Quinta idem.	442	27.359'80
Sexta idem.	600	37.140'00
Séptima idem.	746	46.179'44
Octava idem.	698	43.206'20
Baleares.	13	804'70
Canarias.	9	557'10
Melilla.	115	7.119'19
Ceuta y Larache.	3	185'70
Totales.	5.865	363.052'35

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1923.—Alcalá-Zamora Señor....

Lo que he dispuesto se publique en este B. O. a los efectos interesados y general conocimiento de los perceptores.
Palma 26 de Febrero de 1923.
El Gobernador,
José Sanmartín

BALERARES

Los señalados con asterisco deben acreditar el fundamento de su solicitud, por no haber remitido documentos suficientes con sus instancias

NOMBRE DEL SOLICITANTE	RESIDENCIA		NOMBRE DEL CAUSANTE	EMPLEO	CUERPO	CANTIDAD	
	PUEBLO	PROVINCIA				Parentesco	Pesetas
Alemáñy Aomar, José	Campanet.	Baleares	Alemáñy Far, Antonio	Art.º 2.º	15.º Regimiento Artillería Ligera	Padre	61'90
Ballesteros Solano, María	Inca	Id.	Jambert Ballesteros, Alejandro	Sargento	Regimiento Infantería Mallorca 13	Madre	61'90
Canet Gil, Pedro	Felanix	Id.	Canet Nicolau, Pedro	Art.º 2.º	Idem	Padre	61'90
Cursach Femenias, Gabriel	Son Servera	Id.	Cursach Tous, Gabriel	Idem	Idem	Id.	61'90
Domenge Oliver, Guillermo	San Lorenzo	Id.	Domenge Sureda, Juan	Idem	Comandancia Artillería Mallorca	Id.	61'90
Ginard Esteve, Juana Ana	Ariá	Id.	Esteva Ginard, Gabriel	Soldado	Regimiento Infantería Africa 68	Madre	61'90
Nadal Rosello, Margarita	Ariá	Id.	Q. etgias Nadal, Francisco	Sargento	Regimiento Infantería Cerifola 42	Id.	61'90
Pericas Rosello, Antonia	Bnisalem	Id.	Labrés Pericas, Fausto	Art.º 2.º	15.º Regimiento Artillería Ligera	Id.	61'90
Pons Gari, Catalina	Bnisalem	Id.	Beal Pons, Gabriel	Idem	Idem	Id.	61'90
Riera Sastre, Juana Ana	Palma de Mallorca	Id.	Bayó Riera, Bafael	Soldado	Regimiento Infantería Cerifola 42	Id.	61'90
Sastre Pascual, Francisca	Muro	Id.	Perelló Sastre, Antonio	Art.º 2.º	15.º Regimiento Artillería Ligera	Id.	61'90
Serra Ferrer, María	Santa Eulalia del Rio	Id.	Torres Serra, Juan	Suboficial	Regimiento Infantería Cerifola 42	Id.	61'90
Veñy Sureda, Pedro Antonio	Manacor	Id.	Veñy Fullana, Antonio	Soldado	15.º Regimiento Artillería Ligera	Padre	61'90
Total de Baleares.							804'70

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE HACIENDA
REAL ORDEN
Ilmo. Sr.: Visitas las peticiones elevadas a este Ministerio en súplica de que prorrogue el plazo para la aplicación

de lo dispuesto en la Real orden de 13 de Enero último relativa a la circulación de los bandajes y neumáticos de caucho de todas clases.
S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por V. I., ha tenido a bien conceder un plazo de cuarenta y cinco días, que empezará a contarse al expirar el señalado en la regia 5.ª de la expresada Real orden de 13 de

Enero último, para el cumplimiento de todos los extremos que la repetida Real orden contiene.
De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Febrero de 1923.
P. D.,
PALACIOS
Señor Director general de Aduanas.
(Gaceta 24 de Febrero)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
REAL ORDEN
La Junta de Gobierno y Patronato de Farmacéuticos titulares, en sesión de 23 de Diciembre último, adoptó el siguiente acuerdo que en 30 del mismo mes comunicó a este Ministerio:
«Visto el expediente formulado por las representaciones de los Ayuntamientos

tos de Villamantilla y Villanueva de Perales (Madrid), con arreglo al artículo 80 de la ley Municipal al objeto de constituir entre ambos un partido farmacéutico, estando agregados al de Villamantilla en la última clasificación definitiva que se está redactando, por haber sido resuelto así por el Ministro por Real orden de 17 de Abril de este año, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 18 de Mayo siguiente, y habida consideración a que no hay posibilidad de que estén variándose constantemente la clasificación, con grave perjuicio de los intereses de la salud pública y de los del Profesorado, cuando se trata, como en este caso, de pueblos que por su escaso vecindario no pueden por ellos solos sostener una farmacia, pues reúnen entre ambos 1,170 residentes, y deshacen otro partido farmacéutico constituido por el pueblo de Villamantilla, de 784 residentes, y los de los Ayuntamientos solicitantes, que distan de aquél muy pocos kilómetros.

Se acordó enviar el expediente a V. E. desfavorablemente informado, para que en definitiva resuelva, ya que no es tolerable que, contando con escasez de medios para sostener una farmacia, sean muy inestables los titulares y cada uno o dos años se queden sin profesor que les preste los servicios.

Se acordó también, con tal motivo, encarecer a V. E. que, al igual que se hizo respecto a los partidos médicos por Real orden de 11 de Septiembre de 1914, en expediente incoado por los Ayuntamientos de Sisamón y Cabola fuente, de la provincia de Zaragoza, en cuyo BOLETIN OFICIAL de 16 de Octubre del mismo año fué publicada, se digne dictar disposición análoga, en consonancia con la actuación del Profesorado farmacéutico, regulando las rectificaciones de la clasificación, bien sean solicitadas por el Patronato, a tenor de la facultad que le concede el artículo 15 del Reglamento del Cuerpo de 14 de Febrero de 1905, bien sean por los Ayuntamientos o por los titulares.

Y de conformidad con en preinserto dictamen,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver como en el mismo se propone y que se publique, ya que no se hizo oportunamente, en la *Gaceta de Madrid* la Real orden de 11 de Septiembre de 1914, de aplicación constante por este Ministerio en la resolución de los expedientes sobre creación o nueva clasificación de partidos médicos titulares y que en lo sucesivo se haga extensiva, con el mismo carácter general que aquella tiene, a todos los referentes a la creación o nueva clasificación de partidos farmacéuticos titulares, toda vez que son análogas las disposiciones que sirvieron para la clasificación de unos y otros.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Febrero de 1923.

ALMODOVAR

Señores Gobernadores civiles de las provincias, a excepción de las Vascongadas y Navarra.

Real orden que se cita

«Examinado el expediente relativo a la solicitud de los Ayuntamientos de Sisamón y Cabola fuente, que desean constituir por sí solos un partido médico, segregándose del constituido actualmente por dichos dos pueblos y los de Torrehermosa y Alconchel, resulta:

Que los Alcaldes de Sisamón y Cabola fuente, en 31 de Enero de 1914, interpusieron de V. S. el constituir un partido médico independiente, dirigiendo instancia con la misma fecha a este Ministerio, la que suscribían además los vecinos, reclamando se les concediera la oportuna autorización.

Que los Ayuntamientos de Alconchel y Torrehermosa, en unión del Médico del partido, informaron favorablemente respecto de las pretensiones de Sisamón y Cabola fuente, y a instancia del Inspector provincial de Sanidad, Torrehermosa manifiesto que dicha villa dista

de Alconchel cinco kilómetros, tenía 316 habitantes y tres familias pobres; Alconchel expuso que distaba de Torrehermosa cuatro kilómetros, con población de 665 habitantes y cinco familias pobres; Cabola fuente indicó que distaba de Sisamón cuatro kilómetros, tenía 561 habitantes y dos familias pobres, y Sisamón expresó que distaba cuatro kilómetros de Cabola fuente, contaba con 555 habitantes y tenía 15 familias pobres.

Que el Inspector provincial de Sanidad informe en sentido favorable a la pretensión, como igualmente la Comisión provincial, por estimar que la distancia que el Médico titular tiene que recorrer para la visita de los cuatro pueblos constituye una gran molestia y dificultad que redundan en perjuicio de la asistencia de los enfermos.

Que la Junta de gobierno y Patronato de Médicos titulares, en 19 de Junio de 1914, accedió a lo solicitado y autorizó la rectificación correspondiente, que dando los pueblos de Sisamón y Cabola fuente formando un partido médico en quinta categoría, con 750 pesetas anuales de dotación, y los pueblos de Alconchel y Torrehermosa formando otro partido de la misma categoría e igual dotación.

Y que V. S. eleva el expediente a este Ministerio a los efectos del apartado 8.º de la Real orden de 27 de Septiembre de 1909.

El artículo 100 de la Instrucción general de Sanidad pública de 12 de Enero de 1904 encomienda a la Junta de gobierno y Patronato del Cuerpo de Médicos titulares la clasificación de los partidos médicos, formando cinco agrupaciones graduales en consideración al número de habitantes de cada Municipio y a la cuantía de su presupuesto y el sueldo asignado a la titular, y el artículo 22 del Reglamento del Cuerpo de Médicos titulares de España, de fecha 11 de Octubre de 1904, establece que las clasificaciones de las cinco categorías se denominarán, por orden de mayor a menor importancia, de primera, segunda, tercera, cuarta y quinta clase, teniendo en cuenta el número de habitantes, la densidad de población, los recursos del Ayuntamiento y la cuantía de su presupuesto, el sueldo asignado a la titular y a las circunstancias de la calidad que deban estimarse, clasificaciones sujetas a rectificación anual, que habrá de hacerse por la Junta de gobierno y Patronato.

Nada indican estas disposiciones respecto al procedimiento que debe seguirse, y por ello fué preciso dictar la Real orden de 6 de Abril 1905, en la que se dispuso publicar las clasificaciones rectificadas, concediendo a las Corporaciones noventa días para reclamar directamente ante el Ministerio o para manifestar su conformidad, y entendiendo definitivas las clasificaciones si durante el plazo concedido no hacían observaciones los Ayuntamientos, resolviéndose las reclamaciones presentadas por el Ministerio, previo informe de la Junta de Patronato, entendiendo la Dirección general de Administración, de acuerdo con la Inspección general de Sanidad interior, respecto de todas las consultas que se le dirijan y oyendo a la Junta de Gobierno y Patronato, cuando lo estimen conveniente.

Por último, la Real orden de 27 de Septiembre de 1909 dispuso se publicaran en la *Gaceta* las clasificaciones con las modificaciones propuestas por la Junta de Gobierno y Patronato, insertándose además en los BOLETINES OFICIALES de las provincias respectivas; que únicamente al efecto de admitir reclamaciones se entiendan modificados con dichas rectifica los estados de clasificación publicados por virtud de la Real orden de 6 de Abril de 1905; que se dá publicidad en la forma que se determina a la clasificación, para que los vecinos, los Médicos titulares o las Corporaciones puedan reclamar; que mediando conformidad, declare el Gobernador firme la clasificación, haciéndolo saber por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia; que en caso de disconformidad, se

instruya expediente con copia de las reclamaciones anteriores, haciéndose constar si con posterioridad a 1905 se consigna en presupuestos la anterior dotación o la señalada en aquel año, si el partido esta organizado como antes de la clasificación o con arreglo a ella, y si el número de Facultativos es el mismo que a la fecha de la clasificación o si, por consecuencia de ésta, se ha alterado; que el Gobernador, previa audiencia de los Facultativos titulares del Municipio e informe de la Comisión provincial, curse el expediente a la Junta de gobierno y Patronato, con el fin de que emita el suyo y lo eleve a este Ministerio para su resolución definitiva.

De las disposiciones mencionadas se deduce que, hecha la clasificación por la Junta de gobierno y Patronato del Cuerpo de Médicos titulares sin protesta por parte de los titulares de la localidad y de los vecinos, al Gobernador corresponde declarar la firmeza de la clasificación y publicarla en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que tenga efectos de obligar; que en caso de disconformidad, se ha de instruir un expediente, en el cual se han de hacer constar las anteriores reclamaciones, se ha de oír al Facultativo o Facultativos interesados, a la Comisión provincial y a la Junta de gobierno y Patronato, correspondiendo a este Ministerio la resolución definitiva.

Resueltas por Real orden de 27 de Septiembre de 1909 todas las reclamaciones pendientes hasta aquella fecha, y resueltas también por este Ministerio cuantas surgieron como consecuencia de dicha soberana disposición, puede y deba decirse que la cuestión relativa a las clasificaciones de los partidos médicos están terminadas, y que sólo quedan las rectificaciones anuales que por su propia iniciativa entienda la Junta de gobierno y Patronato deban hacerse, por lo que la experiencia aconseja, o las que soliciten los Ayuntamientos interesados, respecto de los cuales conviene fijar las siguientes reglas para su tramitación, fundadas en el espíritu que informó las Reales órdenes de 6 de Abril de 1905 y 27 de Septiembre de 1909:

1.º Cuando la Junta de gobierno y Patronato del Cuerpo de Médicos titulares use de la facultad que le concede el último párrafo del artículo 22 del Reglamento del Cuerpo de Médicos titulares de 11 de Octubre de 1904 y rectifique una clasificación de partidos médicos, dicha clasificación será sometida a la conformidad del Ayuntamiento, vecindario y Médico o Médicos titulares, y si todos están de acuerdo en aceptarla, el Gobernador de la provincia la declarará firme y dispondrá se publique en el BOLETIN OFICIAL. Si no hubiere conformidad por parte del Ayuntamiento, se instruirá expediente oyéndose a los vecinos, al Médico o Médicos titulares, al Inspector provincial de Sanidad, a la Comisión provincial y a la Junta de gobierno y Patronato de Médicos titulares, siendo resuelto el asunto por este Ministerio.

2.º Los Alcaldes, una vez recibida la rectificación de clasificación del partido médico, hecha por iniciativa de la Junta del Patronato, la publicarán por medio de edictos en los sitios de costumbre, concediendo quince días para reclamar; notificarán al Médico o Médicos titulares para que formulen sus observaciones por escrito en el mismo plazo, y, cumplidos estos requisitos, darán cuenta al Ayuntamiento, manifestando al Gobernador en el término de ochodías si hay conformidad, para que este declare firme la rectificación y la publique en el BOLETIN OFICIAL, o remitiéndole con su informe, sino hay conformidad, el acuerdo del Ayuntamiento, no aquietándose con la rectificación las reclamaciones producidas durante la audiencia y las observaciones formuladas por los Médicos titulares para que por el Gobierno de provincia se tramite el expediente, oyendo al Inspector provincial de Sanidad, a la Comisión provincial, a la Junta de gobierno y

Patronato del Cuerpo de Médicos titulares, y remita los antecedentes a este Ministerio para la resolución oportuna.

3.º Si la rectificación del partido médico se solicita por uno o varios de los Ayuntamientos interesados, sea para constituir partido independiente, agregarse de una Corporación y agregarse a otra para alterar la dotación o por cualesquiera circunstancias se instruirá expediente, oyéndose a los vecinos, al Médico o Médicos titulares, a los otros Ayuntamientos interesados, al Inspector provincial de Sanidad, a la Comisión provincial, al Gobernador y a la Junta de gobierno y Patronato del Cuerpo de Médicos titulares, siendo resuelto el asunto por este Ministerio.

4.º Si el Ayuntamiento o Ayuntamientos pretenden se rectifique una clasificación, el Alcalde instruirá expediente, concursándole con el acuerdo que adopte sobre el particular, lo hará saber al vecindario por edictos y lo notificará a los otros Ayuntamientos interesados y Médicos titulares, dando a todos un plazo de quince días para reclamar; acordará después la Corporación respecto a las reclamaciones, y el Alcalde remitirá los antecedentes al Gobernador para la tramitación que se indica en la regla 3.º

El acuerdo de rectificación ha de ser fundado, indicando las razones de orden económico, de conveniencia para el mejor servicio, de dificultades de asistencia por la distancia o de cualesquiera otro género que aconsejen la reforma. El Gobernador tramitará el expediente, oyendo al Inspector provincial de Sanidad, a la Comisión provincial, a la Junta de gobierno y Patronato de Médicos titulares, emitirá su opinión y remitirá los antecedentes a este Ministerio para la resolución oportuna.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien, en virtud de las reglas anteriores, aprobar la presente rectificación de partido médico y que se declare que los pueblos de Sisamón y Cabola fuente, a partir de esta fecha, constituyen un partido médico en quinta categoría, con 750 pesetas anuales de dotación, y los pueblos de Alconchel y Torrehermosa quedan formando otro partido médico en la misma quinta categoría y con dotación análoga.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Septiembre de 1914. — Sánchez Guerra.

(Gaceta 25 de Febrero)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA

Ilmo. Sr.: El Ministro de Estado ha comunicado a este de Gracia y Justicia que, según Nota del señor Embajador de Inglaterra en esta Corte y de conformidad con el artículo 6.º del Convenio internacional para la Supresión de la trata de blancas, las Comisiones rogatorias dirigidas a la Gran Bretaña y a los Dominios de S. M. deberán pasar por las vías indicadas a continuación: Gran Bretaña, Terranova y Africa Austral, vía diplomática: Australia, Papua, islas Norfolk y Canadá, por conducto diplomático o consular; Nueva Zelandia, directamente por conducto diplomático o consular.

Lo que de Real orden comunicado por el Señor Ministro digo a V. I. para su conocimiento y el de las Autoridades judiciales del territorio de esa Audiencia a los efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Febrero de 1923. — El Subsecretario, Mateo Azpeitia.

Señor Presidente de la Audiencia de...
(Gaceta 17 de Enero)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

CIRCULAR

El Ministerio de Estado, por Real orden de 3 del actual, comunica al de la Gobernación lo siguiente:

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL PUERTO

Formada la matrícula industrial y de comercio de este término para el próximo año de 1923-24, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación, por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Campos del Puerto a 11 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Cosme M. Oliver y Liadó.

Núm. 445

ALCALDIA DE ESPORLAS

Formada la matrícula Industrial y de Comercio para el próximo ejercicio de 1923-24, estarán de manifiesto al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Esporlas 15 Febrero de 1923.—El Alcalde, Juan Llaneras.

Núm. 449

ALCALDIA DE PUIGPUÏENT

Confeccionados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza Rústica y Pecuaria y padrón de edificios y solares que comprende el Registro Fiscal de este término municipal correspondientes al año económico de 1923 a 1924; cuyos repartos se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, a efectos de reclamación, pudiendo los interesados examinarlos y presentar las reclamaciones de agravio a que hubiere lugar.

Puigpuñent 15 Febrero 1923.—El Alcalde, Antonio Pons.—P. A. C. del A. y J. P.—Juan Adrover, Secretario.

Núm. 470

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Formada la matrícula industrial y de comercio de este término para el próximo año de 1923 a 24 permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días que se contarán desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Ferrerias 15 Febrero de 1923.—El Alcalde, Rafael Pons.—Luis Florit, Secretario.

Núm. 485

ALCALDIA DE SAN JUAN BTA.

Terminado el padrón de cédulas para el próximo ejercicio de 1923-24 estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

San Juan Bautista 19 Febrero 1923.—El Alcalde, Juan Ferrer.

Núm. 523

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE

La cobranza de los recibos pendientes de cobro del repartimiento general de utilidades del actual año, estará abierto al público desde el día 1.º al cinco de Marzo próximo en el domicilio del Recaudador accidental D. José Serra Sala (a) Can Cocas San José, de las ocho a las diez y seis los días laborables, advirtiéndose a los contribuyentes que concurrirán en el apremio de primer grado o sea del 5 por 100 los contribuyentes que dejen de satisfacer sus cuotas en plazo marcado y en el 2.º grado o sea del 10 por 100, pasado el día 10 de dicho mes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

San José 24 Febrero de 1923.—El Recaudador, José Serra.—B.º V.º.—El Alcalde, R. bas.

Matadero de esta villa, a las veinte y una, bajo el tipo de ochocientas ochenta pesetas.

Las proposiciones serán iguales al modelo que se insertará en el pliego de condiciones y B. O. de la provincia, no admitiéndose ninguna que no cubra los tipos señalados.

Si alguna de las subastas, resultase desierta por falta de licitadores se celebrará otra subasta el día siguiente a la misma hora, con baja del 10 por 100 de sus correspondientes tipos, con las mismas condiciones.

Modelo de proposición

D.... N.... N.... vecino de.... según su cédula personal que acompaña, con capacidad bastante para contratar, enterado de las condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento adjudicará en pública subasta el arbitrio (el que sea) por el año económico de 1923 a 24 me obligo a tomarlo con arriendo entregando a la Corporación la cantidad de en letras.... pesetas y.... céntimos, sujetándome en un todo a las mencionadas condiciones.

(Fecha y firma entera)

Algaida 25 Febrero de 1923.—El Alcalde, Francisco Pujol.—El Secretario, Pedro Antonio Mulet.

Núm. 528

AYUNTAMIENTO DE SINEU

EDICTO.—Este Ayuntamiento, en consistorio del día 18 del actual, aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa a las Romanas y Mercado, Plaza de abastos, Carnicería y Corral de Llorito, los relativos al Corral público, Abrevadero, Romana mayor, Plaza de abastos y Romana menor, Alhóndiga, Pescadería, Mercado, Matadero y Cochera de San Francisco, correspondiente al trienio próximo; a tenor de lo dispuesto en la Instrucción vigente sobre contratación de servicios provinciales y municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro el plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Sineu a 23 de Febrero de 1923.—El Alcalde Presidente, Francisco Crespi.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Juan Ferragut.

Núm. 532

ALCALDIA DE LLUCHMAYOR

EDICTO.—Igorándose el paradero del mozo Gabriel Caubet Alou, hijo de Gabriel y Magdalena, número 44 del reemplazo de 1922, natural de este término, sortado el mismo año, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amigos o personas de quien dependa, que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante a las catorce horas del primer domingo del inmediato mes de Marzo a exponer lo que le convenga en el acto de la revisión de su exclusión que tendrá lugar en dicho día y hora.

Se advierte que la falta de comparecencia a dicho acto le ocasionará el perjuicio que señala la vigente ley de Reemplazamiento y Reemplazo.

Lluchmayor a 23 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Miguel Mataró.

Núm. 435

AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

Formada la matrícula de subsidio Industrial y de Comercio de esta localidad y su término municipal para el próximo ejercicio económico de 1923-24 queda expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días a contar desde el siguiente en que aparezca el presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

Santa Margarita 12 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Juan March.—El Secretario, Guillermo Santandreu.

Tranvías que soliciten concertarse, deberán presentar las tarifas vigentes certificadas por la Jefatura de Obras Públicas. Cuando estas Compañías tengan varias líneas, deberán consignar separadamente la recaudación obtenida y la tarifa aplicada en cada línea.

Las Empresas o dueños de Carruajes con motor de sangre que soliciten el concierto, acompañarán una certificación expedida por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia en la que conste el número de kilómetros que tenga el trayecto que ha de recorrer el carruaje objeto del concierto; tratándose de Automóviles o Camiones, deberán expresar a más del número de kilómetros a recorrer, las toneladas de cada uno de los vehículos.

Encarezco a los Señores Administradores-Depositarios de Hacienda de Mahón e Ibiza y a los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, den la mayor publicidad a esta Circular por los medios acostumbrados.

Palma 24 de Febrero de 1923.—El Administrador, Mateo Ros.

Núm. 519

TESORERIA DE HACIENDA DE BALEARES

Anuncio.—No habiendo satisfecho sus descubiertos que tienen con el Tesoro D. Antonio Costa Bonet, Margarita B. de Cardona, Antonio Ametier Mascaó y Gabriel Pons Labrés por contrabando de tabaco, quedan incursos en el primer grado de apremio conforme previene el artículo 50 de la Instrucción de Recaudadores; pudiendo los interesados satisfacer sus débitos durante el plazo de tres días conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la expresada Instrucción.

Palma 23 de Febrero de 1923.—El Tesorero, Diego S. Gadeo.

Núm. 520

Anuncio.—No habiendo satisfecho sus descubiertos que tienen con la Hacienda por el concepto de Industrial-Multas once contribuyentes comprendidos en la relación que figuran y que obra en esta oficina quedan incursos en el primer grado de apremio conforme previene el artículo 50 de la Instrucción de Recaudadores; pudiendo los interesados satisfacer sus débitos durante el plazo de cinco días con arreglo a lo que dispone el artículo 52 de la citada Instrucción.

Palma 23 de Febrero de 1923.—El Tesorero, Diego S. Gadeo.

Núm. 527

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

Sección provincial de Estadística de Baleares

CIRCULAR.—Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los Sres. Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo se sirvan remitir a la Oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del Movimiento de la población registrado en el mes actual.

Palma a 23 de Febrero de 1923.—El Jefe de Estadística, Damián Serra.

Núm. 522

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Que el día 20 del mes de Marzo, en el Salón de la Casa Consistorial y ante la comisión al efecto nombrada se celebrarán las subastas públicas de los arbitrios ordinarios por el orden y en las horas que a continuación se expresan:

Corral común de esta villa, a las nueve, bajo el tipo de seis pesetas.

Plaza del lugar de Pina, a las once, bajo el tipo de sesenta pesetas.

Tablitas para carros, a las diez y nueve, bajo el tipo de dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Plaza de esta villa, a las veinte, bajo el tipo de novecientas treinta pesetas.

Excmo. Sr.: Con ocasión de haberse pretendido legalizar en este Departamento, en un documento de quintas, procedente de Buenos Aires, la firma de «E. Huertas. —Vicecónsul», y no existiendo en aquella residencia ningún funcionario de carrera de este nombre y si un Canciller así apellidado, pero cuya firma presentaba sensibles diferencias con la que se pretendía legalizar, se suspendió la diligencia y se preguntó al Cónsul general en la República Argentina si, a pesar del error notado, la firma era del Canciller, contestando dicho funcionario que el documento en cuestión como todos los que se presentasen para legalización con igual firma, eran falsos; y, en su consecuencia, se han adoptado las medidas necesarias para irlos deteniendo según se vayan presentando en este Ministerio, debiendo advertir a V. E. que con anterioridad habían sido legalizados con la firma «Pablo Huertas, Canciller» el certificado de embarque de Agustín Rosán, de fecha 22 de Noviembre de 1922, y el pasaporte de Nicanor Fernández, de 23 del mismo mes y año, ambos falsos.

Lo que esta Dirección general ha acordado hacer público para conocimiento de esa Comisión mixta, a fin de que no admita ninguno de los indicados documentos en el caso de que a pesar de las medidas adoptadas, fuese presentado ante la misma.

Dos guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de Febrero de 1923.—El Director general, Manuel Hoyuela.

Señor Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de...

(Gaceta 16 de Febrero)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 548

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE BALEARES

Esta Comisión, considerando que hay error en los tipos del jornal regulador suministrados por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, acordó en uso de las facultades que le concede la Real orden de 20 de Febrero de 1916, modificar dichos tipos y señalar los siguientes:

Pueblos y tipo que les señala la Comisión Andraitx, 4'50 pesetas. Esporlas, 4'50 id. Santa Eugenia, 3'00 id.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en la citada R. O.

Palma 26 de Febrero de 1923.—El Presidente, Jaime Mora.—P. A. de la C. M.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 545

INTERVENCION DE HACIENDA DE BALEARES

El día 1.º del próximo Marzo se abrirá el pago de sus haberes a las Clases Pasivas por esta Depositaria pagaduría de Hacienda, en la siguiente forma:

Día 1.º.—Montepío Militar, Civil, Jubilados y pensiones remuneratorias.

Día 2.º.—Retirados de Guerra y Marina.

Días 3. y 5.º.—Nóminas sin distinción. Palma 26 Febrero 1923.—El Interventor, M. Montis.

Núm. 525

ADMINISTRACION de Propiedades e Impuestos de Baleares

TRANSPORTES.—CIRCULAR

Estando próximo a finalizar el actual año económico, se invita a las Compañías de Ferrocarriles y Tranvías y a los dueños de Automóviles y Carruajes con motor de sangre, a que se personen en esta Delegación de Hacienda para celebrar los conciertos correspondientes al año 1923-24.

Las Compañías de Ferrocarriles y

Delegación del Gobierno de S. M. en Menorca

Relación nominal de los Señores a quienes por esta Delegación se les ha concedido licencia de caza, uso de armas y perros, durante el mes de Enero último.

Table with columns: N.º de orden, NOMBRES Y APELLIDOS, VECINDAD, CLASE DE LICENCIA (Caza, Armas, Perros, Hurón), FECHAS. Lists names and locations like Mahón, Mercadal, San Luis, etc.

Mahón 31 de Enero de 1923.—El Delegado, E. Escat.

Núm. 414

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Aceptado por este Ayuntamiento el proyecto de urbanización y apertura de calles en la finca El Camp de la Señora...

Porreras 10 de Febrero de 1923.—El

Alcalde, Antonio Frau.—P. A. del A.—Antonio Sastre, Secretario.

Núm. 543

Don Miguel Pocovi Prohens, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de la parte Personal del repartimiento.

Hago saber: Que siendo el número de electores que figuran en la Lista para designación de vocales electos de esta Comisión de evaluación, superior a 500, corresponde practicar entre ellos un sorteo para determinar los 50 que de una manera directa y secreta pueden

elegir a dichos vocales y, a este efecto, se hace público que el día 4 de Marzo próximo a las 11 y en lugar de Casa Consistorial tendrá efecto dicho sorteo...

Lo que se hace público para general conocimiento,

En Campos del Puerto a. 25 de Febrero de 1923.—Miguel Pocovi.

Núm. 478

SENTENCIA

En la villa de la Puebla a diez y nueve de Enero de mil novecientos veinte y tres. Constituido en audiencia pública el Sr. D. Rafael Torres Cladera, Juez municipal, letrado de esta villa...

Fallamos: que debemos condenar y condenamos a Nadal Simó y Cladera o sus herederos de ignorado paradero al pago de la cantidad de cuatrocientas ochenta pesetas en concepto de intereses al seis por ciento importe de diez seis anualidades de la suma de quinientas pesetas que el dicitus pagó por cuenta de dicho Nadal Simó mediante escritura pública ante el Notario de Palma D. Miguel Pons y Pons fecha doce de Noviembre de mil novecientos seis...

Núm. 514

PARQUE DE INTENDENCIA DE PALMA

Debiendo celebrarse el concurso para la adquisición de harina de 1.ª, cebada; paja corta para pienso; leña para hornos; sal, en el servicio de Subsistencias; y aceite, petróleo, jabón, leña de tronco, carbón vegetal, carbón de cok, carbón mineral, paja larga para relleno y sosa, en Acuartelamiento.

Hago saber: a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, el día 5 de Marzo próximo venidero, a las once de de la mañana, en la Plaza de Palma y Establecimiento denominado «Parque de Intendencia», sito en la calle del Socorro, número 54 y que el pliego de condiciones y muestras estarán de manifiesto todos los días laborables, desde el 23 del actual al 4 del mes de Marzo próximo, ambos inclusive, de nueve a trece, en el indicado Establecimiento.

El importe de las garantías para tomar parte en el concurso se depositará en la Caja general de Depósitos o sus sucursales en provincias, siendo de 3.075 pesetas el total; y las siguientes, o cada uno de ellos por separado: 216 pesetas por la harina de 1.ª; 25 pesetas por la leña en rama; 400 pesetas por la cebada; 1.100 pesetas por la paja corta para pienso; 6 pesetas por la sal; 240 pesetas por el carbón vegetal; 30 pesetas por el carbón de cok; 800 pesetas por la paja larga; 50 pesetas por la leña de tronco; 48 pesetas por el jabón; 1 peseta por el aceite; 5 pesetas por la sosa; 60 pesetas por el petróleo y 144 pesetas por el carbón mineral.

El concurso se verificará con arreglo al reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por R. O. C. de 6 de Agosto de 1908 (G. L. número 157, con las modificaciones...

nes introducidas por la Ley de contabilidad de 1.º de Junio de 1911 (C. L. número 128), Ley de protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los Establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se exhibirán en papel sellado de 8.ª clase, ajustándose en sus partes esenciales al modelo inserto a continuación; ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y del último recibo de la contribución industrial que le correspondió satisfacer, según el concepto en que comparezca.

En caso de presentarse dos o más proposiciones iguales, el Tribunal invitará a los proponentes a que rebajen el precio de las suyas respectivas durante quince minutos; y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones establecidas en el pliego de las mismas, se anulará el remate a costa del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración será la pérdida de la garantía o depósito del concurso, que desde luego se adjudicará al Estado, como indemnización del perjuicio ocasionado.

Palma 22 de Febrero de 1923.—El Presidente del Tribunal, Venancio Becio.

Modelo de proposición

Don... domiciliado en... y con residencia en la calle de... número... enterado del anuncio publicado en el «BOLETIN OFICIAL» de la provincia fecha... de... de... para la adquisición de... y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facultar al precio de... (en letra) por la unidad que marque el anuncio, acompañando en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de fecha... de... (o el pasaporte de extranjería en su caso), o poder notarial también en su caso, así como también el último recibo de la contribución industrial que le correspondió satisfacer (según el concepto en que comparezca).

(Firma y rúbrica).

OBSERVACIONES: Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá ser en otro de igual tamaño; y adherirse una póliza.

Si firma por poder se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante, o el título de la razón social.

Num. 509.

PARQUE DE SUMINISTROS DE MAHÓN

Intendencia Militar de Baleares

Resumen quincenal de las compras realizadas por este Parque de arcaulos de inmediato consumo de los servicios de Subsistencias y Acuartelamiento.

D. Jaime Huguet, Mahón: Sal común 8 00 pesetas; Jabón 1'50 id.; Petróleo, 0'90 id.; Aceite oliva 2'05 id.

D. Cristóbal Tomas, Mahón: Harina de 1.ª, 69'50 pesetas.

D. Mateo Vives, Mahón: Cebada, 40'50 pesetas.

D. Cristóbal Gomila, Mahón: Cok, 14'00 pesetas; Leña gruesa, 8'25 id.

D. Bartolomé Pascual, Mahón: Paja larga, 17'00 pesetas.

Observaciones.—Todos los precios están gravados con el impuesto de 1'20 por 100 de pagos al Estado y cargas, contribuciones reglamentarias, gastos de acarreo, entregar y pesar.

Mahón 21 de Febrero de 1923.—El Director, Fernando Bauza.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA

GOBIERNO CIVIL

- Publica aprobado el presupuesto de ingresos y gastos de la Cárcel del partido judicial de Manacor para el próximo año económico de 1923-24. 8758
- Traslada un telegrama del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación encareciéndole reiterar a Alcaldes la prohibición usar disfraces uniformes todas Clases Estado incluso Cruz Roja; lo que hace público para su cumplimiento por parte de dichos Señores Alcaldes. 8758
- Hace público que habiendo solicitado Don José Sintés Moll construir en Ciudadela, una Central de producción de energía eléctrica para alumbrado y fuerza motriz, señala un plazo de 30 días para reclamaciones. 8759
- Publica circular haciendo público queda prohibida toda clase de caza desde el 15 de Febrero actual al 31 de Agosto próximo inclusive. 8760
- Hace público que habiéndose registrado algunas defunciones de «pulmonía contagiosa» en ganado porcino del termino de Ferrerías, queda declarada Zona infecta «Son Gomés». 8762
- Publica circular ordenando a los Señores Alcaldes comuniquen a los paradistas que figuran en la nota que se publica, que pueden desde luego funcionar las paradas particulares autorizadas por la Dirección general de la Cría Caballar. 8763
- Traslada una comunicación del Sr. General Director del Fomento de la Cría Caballar, al Comandante delegado de esta provincia, aclarando unas consultas. 8765
- Publica circular recordando a los Sres. Médicos la obligación que tienen de comunicar al Sr. Inspector Municipal lo prevenido en el art. 124 de la Instrucción general de Sanidad. 8765
- Id. otra id. haciendo público que la oficina de inspección y verificación de Contadores de Electricidad y Gas, queda instalada en la calle de Santo Domingo n.º 18 principal. 8767
- Traslada un escrito del Excmo. Sr. Capitán general de estas islas, referente a solicitudes de socorro del donativo de los españoles residentes en la Habana; correspondiendo a Baleares 804'70 pesetas. 8767

MINISTERIO DE ESTADO

- La Subsecretaria de la Sección de Comercio anuncia que el «Diario Oficial» de la República Portuguesa ha publicado un Decreto autorizando la libertad de comercio y tránsito para el aceite extranjero con acidez inferior a cinco grados. 8756
- Real orden disponiendo que a partir del 25 del actual, se considere caducado el plazo para la presentación de instancias solicitando indemnizaciones o anticipos por supuestos daños y perjuicios sufridos como motivo de los sucesos acaecidos en el Rif en Julio de 1921. 8758
- La Subsecretaria de Cancillería anuncia que la Embajada de S. M. en París comunica a este Ministerio, por despacho de fecha 14 de Enero del corriente año la ratificación de Bulgaria al Convenio Sanitario Internacional firmado en París el 17 de Enero de 1912. 8758
- La id. de la Sección de Política anuncia que ha quedado suprimido el visado de los pasa-

portes para los súbditos holandeses que se dirijan a España y de los españoles que vayan a Holanda. 8761

La misma anuncia que el Gobierno turco ha notificado que desde el día 7 del actual el puerto franco de Esmirna queda cerrado por minas submarinas a la altura de Jeni Kale. 8761

La id. de la Sección de Comercio anuncia que la partida número 375 del Arancel español, inserta en la Sección primera del Anejo «A» al Tratado de Comercio y Navegación firmado entre España y el Reino Unido de la Gran Bretaña el 31 de Octubre de 1922, ha quedado modificado en la forma que se menciona. 8761

La misma publica rectificación al «Modis vivendi» concertado entre España y Alemania el 15 de Enero próximo pasado. 8761

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

La Subsecretaria anuncia que las Comisiones rogatorias relativas a Trató de Blancas, que se dirijan a la Gran Bretaña y a los dominios de S. M. Británica, deberán pasar por las vías que se mencionan. 8767

MINISTERIO DE LA GUERRA

La Junta Calificadora de Aspirantes a destinos civiles pública relación de destinos vacantes en esta provincia. 8758

Real orden circular aprobando la distribución del donativo de 363.052'35 pesetas procedentes de la suscripción de los españoles residentes en la Habana. 8760

MINISTERIO DE HACIENDA

Real decreto nombrando Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública a D. Enrique Soldevila y Palau, Jefe de Negociado de primera clase del mismo Cuerpo, Delegado de Hacienda de esta provincia. 8758

Real orden señalando el recargo que deben satisfacer en el corriente mes las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en plata o billetes. 8758

Otra idem las cotizaciones medias para la aplicación de los coeficientes por depreciación de moneda en el mes corriente a las mercancías de las Naciones a que se aplique la primera columna del Arancel, o de aquellas cuyas divisas tengan una depreciación monetaria, con relación a la peseta, igual o superior al 70 por 100. 8758

Otra aprobando las bases que se publican para la constitución y funcionamiento de las Cámaras de Compensación. 8762

La Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado anuncia haberse puesto en circulación Obligaciones del Tesoro al portador, emitidas a la fecha de 1.º de Enero de 1923, a seis meses, renovables por otros seis, según el detalle que se publica. 8762

Real orden concediendo un plazo de cuarenta y cinco días para el cumplimiento de todos los extremos contenidos en la de 13 de Enero último, relativo a la circulación de los bandajes y neumáticos de caucho de todas clases. 8767

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

La Dirección general de Administración publica circular ampliando la de 1.º de Junio de 1921, relativa a los Consulados existentes en el extranjero ejercidos por funcionarios de carrera, a los efectos del párrafo 2.º del artículo 157 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército. 8756

Real orden relativa a los exámenes para ingreso en el Cuerpo de Correos de los aspirantes sujetos al servicio militar que hayan sido ya licenciados, como los que todavía se encuentren incorporados a filas. 8757

Otra disponiendo que cuando ocurra la necesidad de hacer algún gasto para el cual no haya crédito en presupuesto o sea insuficiente el figurado, las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos formarán uno extraordinario, a tenor de lo dispuesto por los artículos 112 y 142 de sus leyes orgánicas. 8758

Otra dictando reglas encaminadas a limitar el comercio del opio y sus alcaloides, y de la cocaína, morfina y otros narcóticos; buscando en las personas encargadas de venderlos las mayores garantías, facilitando a las Autoridades gubernativas para que persigan el abusivo empleo de estos cuerpos. 8758

Otra disponiendo que, con el fin de allegar recursos para el sostenimiento de la Cruz Roja, se crea el «Telegrama de Lujo». 8759

Otra ampliando el plazo de solicitudes optando a las bases del XI Congreso de premios por actos de Protección a la infancia. 8760

La Dirección general de Administración anuncia que el segundo ejercicio para los exámenes de aptitud al Cuerpo de Contadores de fondos provinciales y municipales y Jefes de las Secciones de Cuentas y presupuestos de los Gobiernos civiles empezará el 21 del corriente mes, a las seis de la tarde. 8760

Real orden disponiendo que por los Gobernadores civiles de las provincias se excite el celo de los Alcaldes, sobre todo de los puntos en que se elaboran harinas, para que recojan muestras de las mismas y las remitan a los Laboratorios municipales y provinciales para que, en vista del resultado de su reconocimiento, procedan dentro de sus facultades al castigo de las infracciones, si existieren. 8761

Otra declarando que pueden ser admitidos a la circulación por el Correo, valores declarados incluidos en los sobres denominados «sobres acorazados». 8762

Otra declarando que los opositores a ingreso en el Cuerpo de Correos de la convocatoria de 1920, que no pudieren actuar por estar incorporados a filas, podrán concurrir al llamamiento que empezará en 26 del actual, siempre que hubieren justificado o justifiquen aquella circunstancia antes del día 20 del corriente mes. 8764

Otra resolviendo instancia presentada por don José Barroso, en nombre y representación del gremio de cafés económicos, en la que solicita se dicte una disposición que pueda servir de base para la aclaración por el Ministerio de Hacienda de la de 3 de Agosto de 1903, que prohíbe la circulación de

residuos de café agotado o café abono que no hayan sido inutilizados con una disolución de sulfato amoniaco. 8765

Otra disponiendo que en las patentes de Sanidad que se expidan por las Estaciones sanitarias de puertos se haga constar la morbilidad y mortalidad, por quincenas, del término municipal correspondiente, con relación a las enfermedades que se mencionan. 8755

La Dirección general de Sanidad traslada Real orden por la que se dispone que el personal de Brigadas sanitarias nombrado libremente sea sometido a un examen práctico de su aptitud y que en lo sucesivo todo nombramiento de personal facultativo de las Brigadas sanitarias se haga por virtud de concurso-oposición. 8766

Real orden disponiendo se publiquen las «Instrucciones técnico-sanitarias para los pequeños Municipios». 8766

Otra relativa a rectificación y nueva clasificación de los partidos médicos y farmacéuticos. 8767

La Dirección general de Administración publica circular a las Comisiones mixtas de Reclutamiento trasladando comunicación del Ministerio de Estado en la que se da cuenta de falsificación de documentos de quintas. 8767

MINISTERIO DE INSTRUCCION

Pública y Bellas Artes

Real orden dictando reglas a fin de evitar dudas acerca de la estricta aplicación en cada caso del censo oficial vigente para determinar el turno de provisión de las Escuelas con arreglo a un criterio fijo que unifique los servicios en todas las provincias. 8761

La Subsecretaria anuncia la provisión de la Cátedra de Legislación Mercantil española, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Palma. 8761

Real orden aprobando el presupuesto presentado por la Escuela normal de Maestras de Baleares para los viajes de instrucción de las alumnas de la misma; y la rectificación a dicha Real orden.—8764 y. 8766

Otra disponiendo que durante la celebración de la Feria internacional de Muestras que ha de celebrarse en Barcelona, se den en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de dicha capital, enseñanzas prácticas a los alumnos del expresado Centro respecto a las distintas modalidades de la producción nacional y extranjera. 8766

MINISTERIO DE FOMENTO

La Dirección general de Obras públicas anuncia 1.ª subasta de las obras de reparación de explanación y firme de varios kilómetros de la carretera de Palma al Puerto de Alcudia, de la misma al puerto de Andraitx y de Andraitx a Estellichs.—8756 y. 8764

Real orden autorizando a la antedicha Dirección para que anuncie, celebre y adjudique las subastas de las obras de reparación de carreteras que se insertan. 8757

Otra disponiendo se suspendan los exámenes de ingreso en la Escuela de Ayudantes de Obras públicas. 8758

Otra dictando reglas contra los abusos e infracciones de la ley de Caza. 8761

MINISTERIO DE TRABAJO,

Comercio e Industria

- Reales órdenes convocando el primer y segundo concursos de Casas baratas. 8757
- Otra disponiendo se publiquen las listas de rectificación del Censo electoral social enviadas por el Instituto de Reformas Sociales. 8757
- Otra aclaratoria y complementaria de la de 13 de Enero último que dispuso la renovación de las Juntas de Reformas Sociales. 8762
- Exposición y R. D. disponiendo queden redactados en la forma que se publican los artículos 31 y 35 del Real decreto de 14 de Octubre de 1919, por el que se reorganizaba la constitución corporativa y los servicios técnico-administrativos del Instituto de Reformas Sociales, y adicionando un nuevo artículo con la denominación 35 bis, redactado en la forma que se inserta. 8764
- Real orden disponiendo que las peluquerías establecidas en toda clase de Sociedades, Circulos, Casinos, Hoteles, Fondas y demás establecimientos análogos, están sometidas, como las que sirven al público en general, a todas las leyes y disposiciones sociales, y singularmente a la de 4 de Julio de 1918. 8764
- DIPUTACION PROVINCIAL**
- Publica la distribución mensual de fondos propuesta por la Contaduría para el corriente mes. 8760
- Id. el repartimiento formado por dicha Contaduría para el pago de las obligaciones provinciales consignadas en el presupuesto ordinario correspondiente al próximo año 1923-24. 8760
- Id. el resumen por capítulos y artículos del antedicho presupuesto aprobado por la Diputación provincial en sesión de 5 del actual. 8760
- Id. extracto de los acuerdos tomados en la sesión que celebró el día 15 de Enero próximo pasado. 8761
- COMISION PROVINCIAL**
- Hace público que abierto el día 31 de Enero próximo pasado el cepillo del Santo Cristo de la Sangre resultó contener la cantidad de 1.235 pesetas depositada durante dicho mes. 8760
- Anuncia concurso para la adquisición de unos lotes de ropa que detalla con destino a la Inclusa. 8760
- COMISION MIXTA**
de reclutamiento de Baleares
- Publica circular reclamando de los Sres. Alcaldes unos certificados que menciona y recomendándoles instruya a los mozos de los derechos que les asiste de pedir prórrogas y de la forma de verificarlo. 8765
- Idem modificados los tipos de jornal regulador suministrados por los Ayuntamientos de Andraitx, Esporlas y Santa Eugenia. 8767
- JUNTAS PROVINCIALES**
del Censo Electoral
- El Presidente de la Sección de Mallorca publica relaciones certificadas de los Presidentes y Suplentes designados por las respectivas Juntas Municipales para cada una de las Mesas electorales que hayan de constituirse en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1923-24. 8756

- El id. de la Sección de Ibiza publica igual relación. 8756
- El id. de la Sección de Menorca publica lo mismo. 8760
- JUNTA DE PROTECCION**
a la infancia y represión de la mendicidad
- Publica la cuenta de ingresos y gastos del 4.º trimestre del año 1922. 8758
- CUERPO NACIONAL**
de Ingenieros de Minas
- El Jefe de esta provincia publica la cuenta de ingresos y gastos correspondiente al tercer trimestre del año 1922. 8760
- El mismo publica la id. del cuarto trimestre del antedicho año. 8763
- DELEGACION DEL GOBIERNO**
de S. M. en Menorca
- Publica relación de las licencias de caza, uso de armas y perro, concedidas durante el mes de Enero próximo pasado. 8767
- JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS**
- Publica relación de los Camineros peones que han sido aprobados para cubrir plazas de Capataces. 8759
- Hace público que habiendo dispuesto la Dirección general de Obras públicas se abra información sobre «Proyecto de nuevo plan de alumbrado marítimo de estas Islas», señala un plazo de 30 días para la admisión de cuanto estimen pertinente acerca del expresado proyecto. 8764
- INTERVENCION DE HACIENDA**
- Anuncia el pago de la mensualidad corriente a la Clase pasiva. 8767
- ADMON. DE CONTRIBUCIONES**
- Publica circular reclamando de los Sres. Alcaldes la remisión de las tarifas de la Contribución Industrial antes del día 20 del corriente mes. 8760
- Id. aprobados los repartimientos entre los pueblos, de las cantidades señaladas a cada uno por contribución rústica y urbana en el próximo año de 1923-24. 8763
- Id. circular dictando reglas y algunas prescripciones relativas a la formación de los Registros fiscales de edificios y solares aprobados pero no comprobados y de los comprobados hasta 31 de Diciembre último. 8765
- ADMINISTRACION**
de propiedades e impuestos
- Publica circular recordando a las empresas y dueños de carruajes dedicados a transportes de viajeros y mercancías, lo estatuido para su fiel cumplimiento. 8761
- Idem otra id. requiriendo a los Ayuntamientos y entidades que relaciona las certificaciones de pagos de los trimestres que menciona. 8765
- Idem otra id. invitando a las Compañías de Ferro-carriles y Tranvías y a los dueños de Automóviles y Carruajes con motor de sangre para la celebración de los conciertos correspondientes al año 1923-24. 8767
- TESORERIA DE HACIENDA**
- Publica los cargos de Recaudadores de la Hacienda, vacantes en las zonas que relaciona, los cuales han de proveerse por concurso. 8758
- Dicta una providencia de primer grado de apremio contra Don

- Fausto Malberti por el concepto de Industrial-Multas. 8758
- Idem igual id. contra D. Bartolomé Pons Abrines, por sus descubiertos con el Sr. Arrendatario de las contribuciones e impuestos de esta provincia. 8758
- Idem otra id. contra morosos que relaciona vecinos de esta ciudad por Industrial-Multas. 8765
- Idem otra id. contra otros morosos por idem id. y por contrabando de tabaco. 8767
- DISTRITO FORESTAL**
de Barcelona, Gerona y Baleares
- Publica circular recordando a los Ayuntamientos camplan a la mayor brevedad lo ordenado referente a los disfrutes que se propongan utilizar durante el año forestal de 1923-24. 8756
- ADMINISTRACION PRINCIPAL**
de Correos
- Anuncia concurso para dotar a la Administración Sabalterna de Manacor de local adecuado, con habitación para el Jefe y por tiempo de cinco años prorrogables. 8758
- Idem otro id. para dotar a la estafeta de Andraitx de local adecuado para el Jefe y por el antedicho plazo. 8758
- DIRECCION GENERAL**
de Estadística
- El Jefe de la Sección de Baleares publica circular llamando la atención de las Autoridades de las fechas señaladas para la rectificación anual del Censo Electoral. 8766
- El mismo publica otra id. recomendando a los Sres. Jueces municipales se sirvan remitirle el día 5 del próximo mes de Marzo los boletines correspondientes a las inscripciones del mes actual. 8767
- INSPECCION PROVINCIAL**
de Higiene y Sanidad pecuarias
- Publica estado de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de Enero próximo pasado. 8764
- AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS**
- Los Ayuntamientos de Lluchmayor y Felanitx, anuncian tener expuesto al público un proyecto de presupuesto ordinario formado para el corriente ejercicio.—8756 y 8757
- La Alcaldía de Marratxi, hace público se halla detenido en el corral común un perro perdiguero encontrado abandonado. 8756
- El Ayuntamiento de Binisalem anuncia subasta para la construcción de un edificio destinado a Carnecería y otras dependencias. 8756
- El de Palma publica la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes de Enero último y anteriores. 8757
- El de Lluchmayor anuncia subasta para el arriendo de sus arbitrios por todo el año 1923 a 24. 8757
- El de Sóller hace público que aprobadas unas tarifas de arbitrios, quedan expuestas al público a sus efectos. 8757
- El de Campos del Puerto publica unas ordenanzas base para la imposición y exacción del repartimiento general sustitutivo de consumos, correspondiente al ejercicio de 1923-24. 8757
- Las Alcaldías de Deyá, Ferrerías, Lluchmayor, Calviá, Bañalbufar, Son Servera, Capde-

- pera, Santañy, Campos del Puerto y Mercadal, publican los nombres de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento que han de ejercer durante el año 1923-24.—8757, 8758, 8759 y 8760
- Los Ayuntamientos de Sóller, Algaida, Marratxi, Inca y Santa Maria, anuncian tener expuesto al público el proyecto de presupuesto ordinario para 1923-24.—8757 y 8758
- Los de Algaida, Sinen, Alayor, Manacor, Sta. Eulalia del Rio, Sansellas y San Juan Bautista, idem id. el padrón de cédulas personales para idem id.—8757, 858, 859, 760, 766 y 8767
- Los de Algaida, Santa Margarita y Esporlas, idem id. los pliegos de condiciones para la recaudación de sus arbitrios durante el idem id.—8757, 8758 y 8760
- Los de Binisalem, Felanitx, Ibiza, Sansellas, Andraitx, Maria de la Salud, Porreras, Felanitx y Lluchmayor, llaman a mozos incluidos en el alistamiento actual para los actos que deben tener lugar los días que señalan.—8757, 8762, 8766 y 8767
- El de Montuiri anuncia hallarse vacante la plaza de Secretario de dicha Corporación la cual ha de proveerse por concurso. 8757
- La Alcaldía de Palma hace público que habiendo solicitado D. Amadeo Alos Millan instalar un motor eléctrico en una finca sita en la calle de Murillo (Arrabal) señala un plazo de 15 días para reclamaciones. 8768
- El Ayuntamiento de Mahón anuncia un concurso para el arriendo del Teatro Principal. 8768
- El de Alayor publica una ordenanza para la imposición y cobranza del repartimiento general de utilidades durante el año 1923-24. 8768
- Los de Alcudia, San Luis, San José, Manacor, San Lorenzo de Descardazar, Santañy, Campos del Puerto, Muro, Binisalem, Calviá, Estellenchs, Santa Margarita, Lloseta, Montuiri, Santa Maria, Fornalutx, Lluchmayor, Sóller, Ibiza, Son Servera, Villa-Carlos, Búger, Artá, Maria de la Salud, Porreras, La Puebla, Algaida, Ciudadela, Ferrerías, Alayor, Mahón, Mercadal, Deyá, Marratxi, Escorca, Selva, San Juan, Esporlas, Alaró y Buñola, publican la lista de los Sres. Concejales y mayores Contribuyentes, con derecho a la elección de Compromisarios para Senadores.—8759, 8764 y 8766
- El de Mahón hace público haber tramitado expediente para justificar la ausencia de Faustino Montero Francisco a los efectos de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército. 8759
- El de Binisalem anuncia segunda subasta para la construcción de un edificio destinado a Carnecería y otras dependencias. 8760
- Los de Santañy, Son Servera y San José, anuncian los días de cobranza de sus respectivos repartos.—8760, 8764 y 8767
- El de Felanitx anuncia quedar expuesto al público a efectos de reclamación el proyecto de tarifas para el arbitrio de permisos para edificar. 8761
- El de Valldemosa publica una ordenanza a que ha de ajustarse el repartimiento general para el ejercicio económico de 1923-24. 8761
- El de Alayor publica otra ordenanza para por la inspección

y cobranza del arbitrio de carnes de todas clases. 8761

El de Palma publica la distribución de fondos del presupuesto de Ensanche para satisfacer las obligaciones del corriente mes y anteriores. 8762

El mismo anuncia haber aprobado el pliego de condiciones para arriendo del arbitrio «Pesas y Medidas», por tres años. 8762

El de Felanitx publica los números de las siete obligaciones Serie A. y los ocho de la Serie B. que deben ser amortizadas al 1.º Marzo próximo. 8762

El de Palma publica la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del corriente mes y anteriores. 8764

El de Mahón publica igual distribución. 8764

El de Palma anuncia que aprobados los presupuestos ordinario y especial de Ensanche quedan espuestos al público a efectos de reclamación. 8766

El de Binisalem anuncia tercera subasta para la construcción de un edificio para Carnecería y otras dependencias. 8766

El de Santa Margarita anuncia subasta para la recaudación y aprovechamiento de sus arbitrios durante el próximo año 1923-24. 8766

El de Santany anuncia haber tramitado dos expedientes a los efectos de lo dispuesto en la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército vigente. 8766

Los de Soller, Santa Margarita, Campos del Puerto, Esporlas y Ferrerías, anuncian que formada la matrícula industrial y de comercio para el ejercicio de 1923-24 queda expuesta al público a efectos de reclamación.—8766 y. 8767

El de Mercadal publica una ordenanza base para la imposición y cobranza del repartimiento general de utilidades en el ejercicio de 1923-24. 8766

El de Algaida anuncia el día y las horas que tendrán lugar las subastas de sus arbitrios ordinarios. 8767

El de Sineu anuncia haber aprobado los pliegos de condiciones para dar en arriendo sus arbitrios durante el trienio próximo. 8767

El de Puigpuñent anuncia que confeccionados los repartimientos sobre la riqueza rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares, quedan expuestos al público a efectos de reclamación. 8767

El de Porreras hace público que aprobado el proyecto de urbanización y apertura de calles en la finca el Camp de la Señora propia de D. Jaime Mora, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación por término de veinte días. 8767

DEPOSITARIAS MUNICIPALES

Los Depositarios de los Ayuntamientos de Alcudia, Sineu, San Lorenzo de Dezcardnar, Inca, Manacor, Ciudadela, Villa-Carlos, Puigpuñent y Santa Eugenia, publican la cuenta de caja del primer trimestre de 1922-23.—8757, 8759 y 8762

JUNTAS MUNICIPALES del Censo Electoral

Las de los pueblos de Bugar, Esporlas, Estellenchs, Porreras, Puigpuñent, S. Antonio Abad, San José, Santa Eulalia del Río, San Luis, Selva y Villafranca de Bonafy, publican relación de los locales, en los cuales habrán de verificarse

cuantas elecciones tengan lugar durante el corriente año 1923. 8756

La de Formentera señala las oficinas donde deberán depositar los pliegos electorales de todas las elecciones que se celebren durante el idem id. 8756

AUDIENCIA TERRITORIAL

Publica relación de algun cargo de Justicia Municipal vacante en el territorio de esta Audiencia. 8756

Anuncia que vacante el cargo de Fiscal Municipal suplente del pueblo de San Juan, pueden presentarse instancias dentro el plazo de 15 días. 8760

Publica el fallo de una sentencia dictado el día 3 del actual, confirmando una apelada, imponiendo al apelante D. Francisco Villalonga Fábregues las costas y ordenando su notificación a su hermana germana D.ª Maria del Carmen. 8764

AUDIENCIA PROVINCIAL

Publica requisitoria por la cual cita, llama y emplaza a Jaime Rosselló Gonzalez, procesado en causa sobre hurto. 8758

TRIBUNAL PROVINCIAL de lo contencioso-administrativo

Hace saber que por parte de Don Agustin Aguiló Cortés se ha deducido recurso contra una resolución del Sr. Delegado de Hacienda fecha 31 de Octubre último, lo que hace público a sus efectos. 8756

Idem id. que por parte de D. Lorenzo Arbos Sabater se ha deducido otro id. contra otra resolución del antedicho Delegado fecha 2 de Noviembre último, lo que hace público a sus efectos. 8758

Idem id. que por parte de D. Antonio Esteva Oliver se ha deducido otro id. contra otra resolución del repetido Delegado fecha 31 de Octubre último, lo que hace público a sus efectos. 8765

JUZGADOS de primera Instancia e Instruccion

El de Inca por medio de cédula requiere a los herederos ignorados de Sebastián Ribot Torres y otros que relaciona, presenten los títulos de propiedad de unas fincas que relaciona. 8757

El de la Catedral por medio de id. cita a Maria Luisa Gatilacel pupila de una casa de Lenocinio para recibirle declaración en un sumario. 8758

El de la Lonja anuncia la muerte sin testar de D. Francisco Pons Comas y llama a los que se crean con derecho a su herencia. 8759

El de la Catedral por medio de cédula cita para que comparezca a formar parte de un juicio de testamentaria a Doña Maria Frasquet Vanrell. 8760

El de Inca por medio de id. requiere de pago y cita de remate a D. Antonio Gelabert Ramis, concediéndole el término de nueve días para que se persone en unos autos. 8760

El mismo publica 15 edictos citando a los parientes de los alienados que relaciona por si quieren hacerse cargo de aquellos o para acordar su reclusión definitiva.—8761 y 8762

El de Inca encarga a todas las autoridades la busca y detención de los autores de la susstracción de unas gallinas al vecino de Lloseta Mariano Lopez Claveria. 8764

El de Mahón anuncia la muerte sin testar de José Mercadal Anglada y llama a los que se crean con mejor derecho que sus hermanos a heredarle. 8764

El de la Lonja publica tres edictos citando a los parientes de los alienados que describe por si quieren hacerse cargo de aquellos o para acordar su reclusión definitiva. 8764

El de la Catedral por medio de cédula cita a Josefa Fernandez Garcia pupila de una casa de Lenocinio para declarar en una causa. 8764

El de Mahón por medio de id. cita a D. Martín Guasp Pou para que asista como Jurado a unas causas sobre abusos deshonestos. 8764

El de Inca saca a pública subasta unos bienes que describe embargados a los herederos desconocidos de D. Pedro Salvá Ramis. 8765

El de la Catedral cita, llama y emplaza a un sujeto italiano procesado por estafa de aparatos fotográficos a Antonio Llodrá Gibert. 8766

El mismo por medio de cédula cita a Juan Gelabert Nicolau para prestar declaración como testigo en un sumario. 8766

El mismo por medio de id. emplaza a las personas que puedan tener interés o afecte, la declaración de muerte presunta de D. Domingo Muntaner Oliver. 8766

JUZGADOS MUNICIPALES

El de Sóller cita a los herederos y demás sucesores de Maria y Antonia Orell Miró para la celebración de un juicio verbal instado por su hermana germana D.ª Margarita.—8760 y. 8761

El de Mahón anuncia subasta de una octava parte indivisa de una finca sita en la calle de la Concepción, perteneciente a D. Miguel Taltavull Pons. 8764

El mismo anuncia otra id. de otra octava parte indivisa de la antedicha finca perteneciente a D. Lucas Taltavull Aragónés. 8764

TRIBUNALES MUNICIPALES

El del distrito de la Lonja notifica el fallo de una sentencia a los demandados herederos desconocidos de D.ª Antonia Alemañ Verd. 8758

El de la ciudad de Lluchmayor notifica el fallo de otra id. a D. Matias y D. Mateo Galmés Amengual, constituidos en rebeldía. 8759

El de la villa de La Puebla publica el fallo de otra id. por el cual se condena a Nadal Simó Cladera el pago de cierta cantidad a Sebastián Crespi Cardell. 8767

SUBASTAS

En el despacho del Notario de Palma D. Arterio Unzue, el día 8 de Marzo próximo, se procederá a la venta de la casa número 20 de la calle Mayor en la villa de Maria. 8762

En el id. del id. D. Pedro Alcover, el día 22 de los corrientes, se verificará la venta de la cuarta parte indivisa de un predio llamado Son Trobat, sito en el término de Algaida, propiedad de la incapacitada D.ª Magdalena Palmer Alvarez. 8763

COMISARIAS DE GUERRA

El Jefe de transportes de la plaza de Mahón anuncia se admitirán proposiciones para la ad-

quisición de articulos que relaciona. 8758

El idem id. del Hospital de dicha plaza anuncia lo mismo. 8762

El idem de propiedades de la plaza de Palma anuncia de nuevo convocatoria para arrendar locales para instalar las dependencias de la Zona de Reclutamiento y Reserva de Palma. 8762

El idem del Hospital de dicha plaza anuncia se admitirán proposiciones para la adquisición de articulos que relaciona. 8764

PARQUES DE INTENDENCIA

El Jefe del Parque de la Plaza de Mahón anuncia concurso para la adquisición de los articulos que relaciona. 8765

El idem del id. de la Plaza de Palma anuncia lo mismo. 8767

El idem del id. de la plaza de Mahón publica el resumen de vendedores y precios de los articulos adquiridos en la 1.ª quincena del corriente mes. 8767

REQUISITORIAS

El Juez instructor de la comandancia de marina de esta provincia D. Domingo Picornell, cita a los inscriptos Juan Florit Crespi y Antonio Pena Gomez, encartados por no haberse presentado a recoger su respectiva cartilla Naval. 8757

El mismo cita al legionario del Tercio de extranjeros José Sanchez Clemente, natural de Badajoz, procesado por el delito de hurto. 8758

El del batallón cazadores Ibiza D. Cándido Castañeda, cita al recluta no incorporado Juan Vilanova Sastre, natural de Pollensa. 8758

El del regimiento infanteria Mahón D. Oswaldo Gomez, cita a los id. Andrés Sansó Nadal, natural de San Lorenzo y Gabriel Ripoll Sampol, natural de Binisalem. 8768

El del Tercio de extranjeros don Felix Fernandez, cita al legionario Bartolomé Pons Borrás, natural de Palma, procesado por deserción. 8759

El de la comandancia de marina de Ibiza D. Rafael Merita, cita a los inscriptos Miguel Planelles Felicó y Antonio Serra Riera, encartados por no haber recogido su respectiva cartilla Naval. 8760

El mismo cita a los id. José Escandell Prats y Antonio Mari Mari, encartados por la antedicha falta.—8765 y 8766

El del batallón cazadores Ibiza D. Cándido Castañeda, cita al recluta Lorenzo Servera Mas, natural de Muro. 8765

El de instrucción del distrito de la Barceloneta D. José Marqués, cita y llama a unos marineros que relaciona, todos naturales y vecinos de Vallde-mosa, procesados por contrabando de tabaco. 8766

El del grupo de ingenieros de Menorca D. Miguel Pallicer, cita al recluta José Villalonga Vidal, natural de Pollensa. 8766

COMANDANCIA DE CARABINEROS

Hace saber que necesitando arrendar una casa-cuartel en la villa de Esporlas, otra en el caserío de Cala Bona (Son Servera) y otra en Tuent (Escorca) capaces para alojar la fuerza destacada en dichos pueblos, invita a los dueños de edificios a que presenten proposiciones.—8764, 8765 y 8766

INSPECCION PROVINCIAL de primera enseñanza

Hace público a sus efectos haber

sido declarado incurso el maestro nacional de San Cristobal (Mercadal) D. Manuel Vilas Ayate, por abandono de su destino. 8760

SECCION ADMINISTRATIVA

de primera enseñanza

Hace público haber acordado desestimar una reclamación formulada por la Maestra Doña Catalina Sastre Hernandez y declarar firme y definitivo el Escalafón publicado en el B. O. el día 13 de Enero próximo pasado. 8762

Publica circular reclamando de los Sres. Maestros y Maestras dos ejemplares de su respectiva hoja de servicios confeccionados con el nuevo modelo oficial. 8762

ARRENDAMIENTO

de la recaudación de contribuciones e impuestos

Anuncia los días que durante el mes de Marzo próximo se ve-

rificará la recaudación voluntaria del 4.º trimestre corriente. 8756

RECAUDADORES EJECUTIVOS

de contribuciones e impuestos

El del Ayuntamiento de Selva dicta providencia de primer grado de apremio contra morosos en el pago de sus cuotas del repartimiento general. 8756

FOMENTO AGRICOLA

Anuncia el extravío de dos resguardos de deposito en efectivo, expedidos a nombre de D. Mateo Zaforteza Crespi de Vallaura. 8756

CREDITO BALEAR

Anuncia el extravío de un talon de deposito voluntario constituido a nombre de D.ª Maria Moll Mir y al de D.ª Catalina Cabot Moll indistintamente. 8757

Convoca a los Sres. Accionistas para celebrar sesión ordinaria a las doce del día 4 de Marzo próximo venidero. 8765

BANCO DE FELANITX
Convoca a los Sres. Accionistas para la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 18 del corriente mes. 8760

FERROCARRIL DE SOLLER

Convoca a los Sres. Accionistas para la Junta general ordinaria señalada para el día 25 del actual. 8760

CAJA DE AHORROS

y monte de Piedad de Baleares
Anuncia pública subasta para enajenar las garantías de los préstamos vencidos en los meses de Diciembre de 1921 y Enero de 1922. 8760

EL GAS DE SOLLER

Convoca a los Sres. Accionistas para la Junta general ordinaria acordada para el día 25 del mes en curso. 8762

BANCO DEL PROGRESO AGRICOLA

de Campos del Puerto

Convoca a los Sres. Subvencionistas a Junta general ordinaria

ria acordada celebrar el día 25 del actual. 8762

COMPANIA de los FERROCARRILES

de Mallorca

Convoca a la Junta general de Accionistas para celebrar sesión ordinaria el día 24 de Febrero corriente. 8763

Idem nuevamente a dichos Accionistas para el día 28 de idem id. 8765

SOCIEDAD COOPERATIVA

de Comisión y Banca

Convoca a los Señores Accionistas para la Junta general ordinaria señalada para el día 11 de Marzo próximo. 8763

ACTIVIDAD INDUSTRIAL

de Manacor

Convoca a los Señores Accionistas para la Junta general ordinaria que celebrará el día 26 del mes actual. 8764

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRAFICA

Y otras dependencias
Anuncia pública subasta para la recaudación y aprovechamiento de sus edificios durante el próximo año 1922-23.

El de Sanja y anuncia haber tirado los expedientes a los efectos de lo dispuesto en la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército vigente.

Los de Soler, Santa Margarita, Campos del Puerto, Baborja y Ferrerías, anuncia que forma la matrícula industrial y de comercio para el ejercicio de 1922-23 queda expuesta al público a efectos de reclutamiento.

El de Mercaderías publica una ordenanza para la imposición y cobranza del reparto general de utilidades en el ejercicio de 1922-23.

El de Alajola anuncia el día y las horas que tendrán lugar las subastas de sus edificios ordinarios.

El de Sines anuncia haber aprobado los pliegos de condiciones para dar un arriendo a las arrierías durante el trienio próximo.

El de Puigpuent anuncia que condecorados los repartimientos sobre la riqueza rural y pecuaria y pedregal de edificios y solares quedan expuestas al público a efectos de reclamación.

El de Porteres hace público que aprobado el proyecto de urbanización y apertura de calles en la finca el Camp de la Sora propia de D. Jaime Mota, permaneció expuesto al público a efectos de reclamación por término de veinte días.

DEPOSITARIAS MUNICIPALES
Los depositarios de los Ayuntamientos de Alcudia, Sines, San Lorenzo de Descalzar, Vini, Manacor, Cindadela, Vini, Carlos Puigpuent y Sanja Eugenia, publican la cuenta de caja del primer trimestre de 1922-23.—8757, 8758 y 8762

JUNTAS MUNICIPALES
del Caseró Escorçol
Las de los pueblos de Baborja, Porteres, Ferrerías, Santa Margarita, Campos del Puerto, Baborja y Vini, Sanja, Sines y Vini, publica la relación de los locales, en los cuales habrán de verificarse

TRIBUNAL PROVINCIAL
Hace saber que por parte de Don Agustín Aguirre Cortés se ha deducido recurso contra una resolución del Sr. Dabegado de Hacienda fecha 31 de Octubre último, lo que hace público a sus efectos.

Idem id. que por parte de D. Lorenzo Arbos Sabater se ha deducido recurso contra una resolución del Sr. Dabegado de Hacienda fecha 3 de Noviembre último, lo que hace público a sus efectos.

Idem id. que por parte de D. Antonio Esteva Oliver se ha deducido recurso contra una resolución del Sr. Dabegado de Hacienda fecha 31 de Octubre último, lo que hace público a sus efectos.

JUNTA DE ASESORES
de primera instancia e instrucción
El de Inca por medio de edictos repone a los herederos tanquados de Sebastián Ribot (D.º) y otros que relacionados con los títulos de propiedad de unas fincas que relacionadas.

El de la Catedral por medio de edictos a María Luisa Gual, el cual de una carta de fecho para recibido de Hacienda en un sumario.

El de la Lonja anuncia la muerte sin testar de D. Francisco Pons Gomar y llama a los que se crean con derecho a su herencia.

El de la Catedral por medio de edictos para que comparezcan a formar parte de un juicio de testamentaría a Doña María Trinidad Valls.

El de Inca por medio de edictos repone a los herederos de D. Antonio Gelabert Ramis, condecorado de término de nueva finca para que se presente en unos autos.

El mismo publica los edictos relativos a los partantes de los bienes que relacionados por el que quien pudiese tener algún derecho o parte acordar en relación de Inca.—8761 y 8762

El de Inca encarga a todas las autoridades de Inca y detención de los autos de la sucesión de una galina al vecino de la casa Mariano Lopez Claveria.

JUNTA DE ASESORES
de primera instancia e instrucción
El de Inca por medio de edictos repone a los herederos tanquados de Sebastián Ribot (D.º) y otros que relacionados con los títulos de propiedad de unas fincas que relacionadas.

El de la Catedral por medio de edictos a María Luisa Gual, el cual de una carta de fecho para recibido de Hacienda en un sumario.

El de la Lonja anuncia la muerte sin testar de D. Francisco Pons Gomar y llama a los que se crean con derecho a su herencia.

El mismo por medio de edictos repone a los herederos tanquados de Juan Florentino y Antonio Pons Gomar, condecorados de finca por medio de edictos repone a las personas que poseen fincas o bienes que pertenecen a los herederos tanquados de D.º Domingo Montaner Oliver.

El mismo por medio de edictos repone a las personas que poseen fincas o bienes que pertenecen a los herederos tanquados de D.º Domingo Montaner Oliver.

JUNTA DE ASESORES
de primera instancia e instrucción
El de Soller cita a los herederos y demás sucesores de María y Antonia Orrell Mir para la celebración de un juicio verbal instado por su hermana germana D.ª Margarita.—8760 y 8761

El de Mahón anuncia subasta de una octava parte indivisa de una finca sita en la calle de la Concepción, perteneciente a D.º Miguel Tàrrava Pons.

El mismo anuncia otra 16.ª octava parte indivisa de la anterior finca perteneciente a D.º Lucas Tàrrava Aranda.

JUNTA DE ASESORES
de primera instancia e instrucción
El de Inca por medio de edictos repone a los herederos tanquados de Sebastián Ribot (D.º) y otros que relacionados con los títulos de propiedad de unas fincas que relacionadas.

El de la Catedral por medio de edictos a María Luisa Gual, el cual de una carta de fecho para recibido de Hacienda en un sumario.

El de la Lonja anuncia la muerte sin testar de D. Francisco Pons Gomar y llama a los que se crean con derecho a su herencia.

El de la Catedral por medio de edictos para que comparezcan a formar parte de un juicio de testamentaría a Doña María Trinidad Valls.

El de Inca por medio de edictos repone a los herederos de D.º Antonio Gelabert Ramis, condecorado de término de nueva finca para que se presente en unos autos.

El mismo publica los edictos relativos a los partantes de los bienes que relacionados por el que quien pudiese tener algún derecho o parte acordar en relación de Inca.—8761 y 8762

El de Inca encarga a todas las autoridades de Inca y detención de los autos de la sucesión de una galina al vecino de la casa Mariano Lopez Claveria.

JUNTA DE ASESORES
de primera instancia e instrucción
El de Inca por medio de edictos repone a los herederos tanquados de Sebastián Ribot (D.º) y otros que relacionados con los títulos de propiedad de unas fincas que relacionadas.

El de la Catedral por medio de edictos a María Luisa Gual, el cual de una carta de fecho para recibido de Hacienda en un sumario.

El de la Lonja anuncia la muerte sin testar de D. Francisco Pons Gomar y llama a los que se crean con derecho a su herencia.

El mismo por medio de edictos repone a las personas que poseen fincas o bienes que pertenecen a los herederos tanquados de D.º Domingo Montaner Oliver.

El mismo por medio de edictos repone a las personas que poseen fincas o bienes que pertenecen a los herederos tanquados de D.º Domingo Montaner Oliver.

JUNTA DE ASESORES
de primera instancia e instrucción
El de Soller cita a los herederos y demás sucesores de María y Antonia Orrell Mir para la celebración de un juicio verbal instado por su hermana germana D.ª Margarita.—8760 y 8761

El de Mahón anuncia subasta de una octava parte indivisa de una finca sita en la calle de la Concepción, perteneciente a D.º Miguel Tàrrava Pons.

El mismo anuncia otra 16.ª octava parte indivisa de la anterior finca perteneciente a D.º Lucas Tàrrava Aranda.

JUNTA DE ASESORES
de primera instancia e instrucción
El de Inca por medio de edictos repone a los herederos tanquados de Sebastián Ribot (D.º) y otros que relacionados con los títulos de propiedad de unas fincas que relacionadas.

El de la Catedral por medio de edictos a María Luisa Gual, el cual de una carta de fecho para recibido de Hacienda en un sumario.

El de la Lonja anuncia la muerte sin testar de D. Francisco Pons Gomar y llama a los que se crean con derecho a su herencia.

El de la Catedral por medio de edictos para que comparezcan a formar parte de un juicio de testamentaría a Doña María Trinidad Valls.

El de Inca por medio de edictos repone a los herederos de D.º Antonio Gelabert Ramis, condecorado de término de nueva finca para que se presente en unos autos.

El mismo publica los edictos relativos a los partantes de los bienes que relacionados por el que quien pudiese tener algún derecho o parte acordar en relación de Inca.—8761 y 8762

El de Inca encarga a todas las autoridades de Inca y detención de los autos de la sucesión de una galina al vecino de la casa Mariano Lopez Claveria.

JUNTA DE ASESORES
de primera instancia e instrucción
El de Inca por medio de edictos repone a los herederos tanquados de Sebastián Ribot (D.º) y otros que relacionados con los títulos de propiedad de unas fincas que relacionadas.

El de la Catedral por medio de edictos a María Luisa Gual, el cual de una carta de fecho para recibido de Hacienda en un sumario.

El de la Lonja anuncia la muerte sin testar de D. Francisco Pons Gomar y llama a los que se crean con derecho a su herencia.